

**RESOLUCION N° 64/09**

Grupo: 2-b

LA PLATA, 23 de julio de 2009.-

VISTO que el Art. 26 inc.18 de la Ley 10.405 determina que es atribución del Colegio fijar el monto y la forma de percepción de la Cuota de Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO la necesidad de actualizar el monto de la CEP mínima que se ha mantenido fijo desde el año 2000.

POR ELLO, atento a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le son propias, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha y ad referendum de la Asamblea Anual Ordinaria

**RESUELVE**

Art. 1º) Actualizar la CEP mínima aplicando el 3,75% de la Unidad Arancelaria vigente. -----

Art. 2º) La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1/9/09.-----

Art. 3º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones y a la Empresa Deimos. Cumplido ARCHÍVESE.-----

Arq. JULIO A. PATRICIO  
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA  
Presidente